I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO GN25(10)20-08-R03, COMUNA DE QUILLÓN.-

REVOCA LLAMADO A LICITACION PUBLICA ID Nº 5041-16-LE23

DECRETO ALCALDICIO Nº 7830 /

QUILLÓN, 14 DIC 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO GN25(10)20-08-R03, COMUNA DE QUILLÓN";**
3. Ficha técnica Nº 77, de fecha 10.10.2023 elaborada por la Dirección de Obras Municipales;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.317, de fecha 18.10.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N° 5041-16-LE23;
6. Acta de evaluacion de fecha 30/11/2023 elaborada por la Dirección de Obras Municipales:
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 203/23 de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba presupuesto municipal para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.11.2023, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
11. Ley Nª 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
12. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
14. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

17. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

18. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Que, se requiere la adquisición de Hormigón Premezclado GN25(10)20-08-R03, el que será utilizado en la construcción y reparación de aceras de Av. Cayumanqui, mejoramiento de zarpas, y construcción de huella vehicular y otros en diversas arterias del radio urbano y rural de la comuna.

~ Correo electrónico de fecha 28/11/2023 el cual indica "Junto con saludar muy cordialmente y por instrucción del director de Obras Suplente Sr. Victor Rojas Burgos, cumplo con solicitar Uds., como miembros de la comisión de evaluación, de la Licitación Pública ID **5041-16-LE23**, denominada "adquisición de hormigón premezclado GN25(10)20-08-r03, Comuna de Quillón", reunirse el día 29 del presente mes, a las 15:15 hrs, en oficina del Secretario Municipal, con el fin de evaluar la propuesta recibida y realizar la adjudicación correspondiente, cumpliendo así con los plazos establecidos en las BAE.

~ Que al momento de la evaluación los funcionarios municipales miembros de la comisión evaluadora hacen mención al punto Nº 13, indicando que la licitación pública está fuera de plazo para la adjudicación por superar los 3 días hábiles a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl, por lo cual no será evaluada y solicitan volver a publicar la licitación.

~ Que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este requerimiento

~ El principio de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, según lo señala el Art. N°9 inciso segundo de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, por tanto, la municipalidad, debe velar por la igualdad de oportunidades para todas las empresas.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, Llamado a Licitación Pública ID N° 5041-16-LE23, denominada "**ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO GN25(10)20-08-R03, COMUNA DE QUILLÓN**", dado que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este material, El principio de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, según lo señala el Art. N°9 inciso segundo de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, por tanto, la municipalidad, debe velar por la igualdad de oportunidades para todas las empresas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

VMRB/mps
DISTRIBUCIÓN: - SECMU, DOM